


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320009411* Radicado: 20231320009411 Fecha: 24-01-2023 Pág. 1 de 4 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., enero 24 de 2023

Señor(a)
@AmigosParkway

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención de la Avenida Carrera 24 con Calle 45 - Localidad de Teusaquillo. Radicado en la UMV No 20231120003362 de 11 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: ***“(...) @Uaesp @idubogota @UMVbogota este hueco que en realidad es un hundimiento bastante grave, según el IDU le corresponde al acueducto. A la entidad que sea intervengan porque puede afectar la vida e integridad que los actores viales. Cra 24 con calle 45 (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 24 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Sin embargo, acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés la Avenida Carrera 24 entre Diagonal 42 A y Calle 45 A con código de Identificación Vial CIV 13001436 PK_ID 24123629, el pasado 18 de enero del presente año; en donde se evidenció que es probable que el “hueco” el cuál está cubierto con material de desechos, corresponda a un posible daño en la red existente de aguas residuales del sector; por lo anterior, se remite copia del Derecho de Petición con el fin de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, de acuerdo a su competencia y en el menor tiempo posible realice la revisión a que haya lugar.

Así las cosas, La Unidad de Mantenimiento Vial evaluará la posibilidad de realizar las acciones de movilidad puntuales en el tramo en mención durante el primer Trimestre del año 2023 acorde con la capacidad operativa de la Entidad y una vez la EAAB determine las posibles causas con relación a la red de alcantarillado que puedan estar comprometidas con la afectación del segmento vial en mención y realice la intervención requerida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009411

Radicado: 20231320009411

Fecha: 24-01-2023

Pág. 2 de 4

REGISTRO FOTOGRAFICO AK 24 ENTRE DG 42 A CL 45 A



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Derecho de Petición intervención Carrera 24 con Calle 45. Radicado en la UMV No. 20231120003362 en tres (3) folios.

CC: Andrés Felpe Tamayo Ríos – Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona dos – EAAB – Av. Calle 24 No. 37 - 15

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320009411 firmado electrónicamente por:

**ALVARO VILLATE
SUPELANO**

Gerente Intervencion
GERENCIA DE INTERVENCIÓN





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009411

Radicado: **20231320009411**

Fecha: 24-01-2023

Pág. 3 de 4

| | |
|---|---|
| | alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 15:17:15 |
| Proyectó: | MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co |
|  25ffaa96ecedb848b398e42ecfe7b8a7b8dff2a64f241549a9b139e376f316a7 Codigo de Verificación CV: a3b19 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

Anexos: 1 folios



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 31/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 06/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.